

COORDINACION ENTRE UNIDADES ESPECIALIZADAS.

La Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada (FEMDO), cuenta con seis unidades, mismas que por especialidad conocen del delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer diversos delitos establecidos las diez fracciones del artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (LFDO); sin embargo, no están impedidos de conocer, investigar y judicializar por sí o de manera independiente los delitos fines que precisamente se establecen en dicho numeral y que se encuentran tipificados en las leyes especiales.

Tratándose de delitos en materia de desaparición forzada ya sea cometida por servidor público o por particular, la Ley de la Fiscalía General de la República (LFGR) establece que la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos (FEMDH) le corresponde la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; por su parte el Acuerdo A/013/18 establece que la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, (FEIDDF) estará adscrita a la entonces Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC), ahora Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.

Razón por la que la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos (UEITMPO), de la FEMDO, no es competente para conocer de los delitos de desaparición forzada; lo anterior, en atención a que el artículo 2 de la (LFDO), no establece como conducta fin la desaparición forzada de personas.

EXISTENCIA DE POSIBLE BASE DE DATOS.

Como consecuencia de las competencias que la ley de la Fiscalía General de la República (LFGR) y las leyes en las materias les otorgan a la FEMDO y a la FEMDH, no es posible la existencia de una base de datos que pueda ser compartida entre ambas Fiscalías Especializadas; lo anterior, toda vez que si bien la UEITMPO de la FEMDO, conoce e investiga el delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer el delito de tráfico de personas, el hecho es que se investigan organizaciones delictivas que tienen en ocasiones alguna relación con organizaciones que tiene como finalidad también el ilícito de Contra la Salud.

**INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR PARTE DE
AMPF A DIVERSAS AUTORIDADES E INSTANCIAS.**

Respecto a este rubro, cuando se inicia una investigación es esta Unidad Especializada, con independencia de la investigación de los hechos que se solicita a Policía, los Agentes del Ministerio Público de la Federación (AMPF) envían requerimientos a diversas instituciones de los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de allegarse de datos que aporten líneas a la investigación, tales como antecedentes penales a las Delegaciones de la FGR en los Estados, las Fiscalías Generales de Justicia de los Estados, al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, las Secretarías de Finanzas de los Estados, solicitudes de técnicas de investigación a los Jueces de Control, entre muchas otras.

Por lo que de manera estadística un AMPF adscrito a esta Unidad Especializada realiza diversas solicitudes semanalmente de información a distintas autoridades e instancias.

PETICIONES MINISTERIALES

	ABRIL	MAYO	JUNIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
CENAPI	7	20	21	24	10	13	10	105
CSSP	1	2						3
INTERPOOL	2	1	2	1				6
PFM	70	136	88	40	60	30	83	507
SER PERI	11	2	9	5	4	5	3	39
CBP			2					2
CTC			1					1
ICE			1					1
	91	161	124	70	74	48	96	664

NOCIÓN DE POSIBILIDAD DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE DESAPARICIÓN FORZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

El Delito de Tráfico de Personas se lleva a cabo una vez que un migrante desde que sale de su país de origen, con la intención de llegar a los Estados Unidos de América, se pone en contacto con personas (polleros, coyotes, etc.) que probablemente sean parte de una organización delictiva, quienes a su vez los entregan con otras personas para introducirlos a territorio mexicano y estos a su vez los van trasladando por territorio mexicano hasta que son introducidos a los Estados Unidos de América.

Se ha tenido conocimiento que durante el trayecto de los migrantes de la frontera sur a la frontera norte, son en ocasiones privados de su libertad (no se puede asegurar que por traficantes), con la única finalidad de que sus familiares paguen o les depositen cierta cantidad y después los liberan para que los migrantes continúen con su travesía.

Sin embargo, si existen casos en los que algunos migrantes son desaparecidos por particulares, esta Unidad Especializada no es competente para la Investigación de dicho ilícito, ya que para tal fin fue creada la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes, así como la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada.